

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RODOLFO LONDOÑO PULECIO

No. 253684089001 2018 00064 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 *ibídem*, el Despacho **DISPONE:**

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado **RODOLFO LONDOÑO PULECIO** identificado con C.C.No.3.063.542 y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio, cdt, y demás valores, en las entidades financieras relacionadas en el escrito cautelar. Límitese la medida a la suma de \$22'000.000,00.

Líbrese oficio circular a los Señores Directores y/o Gerentes de las citadas entidades con las prevenciones que establece la norma antes citada.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 025 DE HOY 8 DE JUNIO DE 2018

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN